

Este Periódico sale los Martes, Jueves y Sábados. Toda reclamacion se hará al Señor Gefe político; y los anuncios que se dirijan á esta Imprenta serán francos de p. rte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, por trimestre . . . 20 reales
Fuera, franco de porte. 25

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 250.

Encontrándose los Establecimientos provinciales sin poder cubrir sus perentorias obligaciones, por la carencia de fondos y principalmente la casa central de maternidad cuya definitiva organizacion toca ya á su término, con el ingreso de las hermanas de la Caridad y el de los niños espósitos de la Provincia que se verificará dentro de muy corto tiempo, para lo cual se espedirá la orden oportuna; he acordado hacer presente á VV. aquella circunstancia, para que animados del buen celo que les distingue por el mejor servicio, adopten las disposiciones, necesarias al propósito de que, desde el recibo de esta circular, hasta el dia 15 de Agosto próximo venidero, precisamente ingresen en Depositaria las cantidades que faltan, sobre las que ya tengan satisfechas para cubrir las tres cuartas partes de la cuota que se señaló á cada pueblo en la derrama practicada en 6 de Marzo último, que distinguida con el número 53 aparece del Boletín oficial del sábado 7 de dicho mes.

Persuadidos VV. de la urgente necesidad que me impele á espedir esta orden no dudo me evitarán el disgusto de tener que echar mano de otras disposiciones para su cumpli-

miento, como sucedería, si contra mis esperanzas, trataren VV. de eludirlo. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 30 de Julio de 1846.—José de Garibay.—Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

OTRA NUM. 251.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos y de pendientes de Proteccion y seguridad pública practicarán las mas esquisitas diligencias para la busca y captura del profugo Cristobal Molina natural de San Lucar de Barrameda, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondran á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Yeste que lo reclama. Albacete 30 de Julio de 1846.—José de Garibay.

Señas.

Estatura mediana, edad 25 años, ojos azules, color rojo, pelo claro, picado de viruelas, barba clara.

OTRA NUM. 252.

Dirijido en su mayor parte el periódico que anuncia el prospecto que á continuacion se inserta, á promover toda clase de mejoras en los diferentes ramos de la Administracion y el desarrollo de los intereses materiales de los pueblos aplicando preferentemente la influencia de sus doctrinas, á los que componen esta provincia; recomiendo vivamente á sus Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales la utilidad y conve-

niencia de que se suscriban á una publicacion cuyo módico precio es otra de sus buenas circunstancias. Albacete 31 de Julio de 1846.— José de Garibay.—A los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

LA ADELFA.

Publicacion de artículos sobre Administración, costumbres y modas.

REDACTORES.

D. Pantaleon Urdiroz, Oficial 2.º, 1.º del Gobierno político de esta provincia.

D. Tadeo Gandiaga, id. id. 2.º de id.

D. Juan Vila y Blanco, id. 1.º de la Administracion de Correos de esta capital.

PROSPECTO.

En casi todas las provincias del Reino se publica además del *Boletín oficial*, cuyo objeto es tan limitado y exclusivo, alguno de esos periódicos de varia y amena literatura destinados no solo á proporcionar el solaz pasajero del ánimo, sino los goces mas perennes y fructuosos de la instruccion. Albacete, capital de provincia y cabeza de territorio, carecía de una publicacion de este género, mientras el aumento progresivo de su poblacion, y el crecimiento continuado de su influencia, cada vez mas importante, principiaban ya á hacer notable su falta. Era, pues, de esperar que mas tarde ó mas temprano, y mas ó menos cumplidamente se llenase este vacío y que la luz de su recinto diera vida á algun periódico de esa clase. La aparicion de la *Adelfa*, de índole eminentemente moral, y cuyo nacimiento queda ya explicado, es la confirmacion de ese pronóstico.

Bien se nos alcanza á nosotros sus Redactores toda la gravedad é importancia del empeño que contraemos con su publicacion; lo árduo y difícil de una empresa que debia reservarse á personas mas entendidas é ilustradas: pero si el celo por los intereses públicos, y la aficion á las artes y á las ciencias, pueden suplir en algun modo lo que nos falta de literatos, artistas y científicos, nuestros esfuerzos tenderán á llenar de la manera mas provechosa el objeto que nos proponemos.—¿Qué podemos añadir? Si la *Adelfa* merece la aceptacion del público, intentaremos todo género de mejoras que la eleven al rango de Periódico digno de la provincia que le dá cuna. Entretanto aparece tímida y modesta, sin atreverse á esperar otra cosa que una mirada de benevolencia. Para hacerla mas merecedora de ella, sus Redactores tributarán desde luego al *Bello sexo*, á fuer de galantes y de caballeros, el home-

nage y deferencia que se debe á sus gracias, consagrándole una parte de sus tareas periodísticas para tenerle al corriente con toda oportunidad, de los inventos, variaciones, caprichos y eucantadoras peripecias de esa veleidosa deidad llamada Moda, á cuyo fin no perderán un instante la huella imperceptible del ve'oz movimiento de su carro.— Hay otra materia de que se ocupará tambien con preferencia la Redaccion de la *Adelfa*: la historia del engrandecimiento é importancia creciente de esta capital, para lo que se afana en reunir cuantos datos puedan ilustrar las observaciones que les sugiera esta cuestion interesante.

SUSCRICION.

La *Adelfa*, saldrá dos veces al mes en los dias 15 y 30, y cada número constará de 16 páginas de lectura, en papel fino, llevando una cubierta de color, en la cual se encabezará la publicacion, á fin de que quede franca la primera página para la insercion de materiales.

El primer número verá la luz pública el 15 del próximo agosto.

Su precio 4 rs. al mes en la capital, y 5 en los demas puntos del Reino, franco de porte, siendo condicion precisa que el abono se haga anticipadamente por 6 números, ó sea un trimestre.

Toda comunicacion que se dirija á esta Redaccion será franca de porte, sin cuyo requisito no se admitirá.

Se suscribe en Albacete en la Imprenta de Soler Rovi, y Compañía; en los demas puntos en las Administraciones de Correos, por cuyo conducto podrá remitirse el tanto del abono en libranza sobre la de esta capital.

Albacete 24 de julio de 1846.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Francisco Sánchez, Intendente de Rentas de la provincia de Albacete.

Hago saber; que por orden de la Administracion general de Bienes nacionales fecha 20 del corriente se manda sacar nuevamente á subasta el Canon de Minucias del corriente año pertenecientes á el Canal nacional de María Cristina de esta capital, bajo el tipo de 5226 rs. 8 mrs. ó sean las cuatro quintas partes del que sirvió en las dos primeras para cuyo acto he señalado el dia 7 de Agosto próximo de diez á once de su mañana en la casa Intendencia de esta capital, ante mí, Contador y Administrador general de Bienes nacionales y el Escribano del Establecimiento, bajo el pliego de condiciones, que está unido al expediente y para que llego

á noticia de los que quieran interesarse en la espresada subasta se publica en el Boletín oficial y se fijarán los edictos correspondientes en los sitios públicos y de costumbre de esta capital, Chinchilla, la Gineta y Salobral. Albacete 30 de Julio de 1846.—Francisco Sanchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia en oficio de 27 del actual me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 23 del actual me dice lo siguiente.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 8 de Agosto próximo en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeantes por el distrito de Castilla la Nueva desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones y adiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma; lo digo á V. S. para que en los terminos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mi desde luego el aviso de haberlo así verificado.—Lo traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia y me dé aviso del número en que tenga efecto.»

Lo que se hace saber al público para su gobierno y demas efectos. Albacete 30 de Julio de 1846.—El Comisario de guerra, Raimundo Marques.

OTRO.

Con fecha 27 del actual me dice el Sr. Intendente militar de Valencia lo que copio.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 24 del actual me dice lo siguiente.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día diez de Agosto inmediato en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeantes por ese distrito desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mi desde luego el aviso de haberlo así verificado.—Lo traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín ofi-

cial de esa provincia y me dé aviso del número en que tenga efecto.»

Lo que en consecuencia se anuncia al público para su conocimiento y fin indicado. Albacete 30 de Julio de 1846.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

EDICTO.

D. Vicente Sessé y Calvet, Intendente Ministro principal de Marina de este departamento, y vocal nato de la Junta Económica del mismo &c.

La Junta Económica de Marina de este departamento en sesion de 23 del corriente mes, ha dispuesto celebrar contrata en pública subasta la mañana del día 27 de Agosto inmediato, y hora de las once en las casas de la posada del Excmo. Sr. Comandante general su Presidente, para la corta, labra y conduccion á esta Capital de Departamento de 5150 codos cúbicos de pino, y 1600 de la misma clase llamado carraseo, marcados por la Marina en los sitios llamados Puerto de Ortiz la rogativa en la Provincia de Murcia, y en las posesiones del Excmo. Sr. Conde de Balazote llamados del Dragon y Dragoncillo en el término de la Provincia de Albacete, para cuya contrata está de manifiesto el pliego de condiciones en la Escribania principal del cargo del infrascrito Escribano donde podrán acudir los licitadores para su instruccion. Lo que se anuncia por el presente para que los que quieran encargarse de esta contrata, concurren á hacer posturas, que siendo arregladas les serán admitidas, y se celebrará el remate en quien mas beneficio haga á la Hacienda nacional. Cartagena 27 de Julio de 1846.—Vicente Sesse y Calvet.—Por mandado de su Señoria, José Maria de Tapia.

Estado que determina los distritos correspondientes á cada provincia con arreglo á los títulos 1.º y 3.º de la ley de 18 de Marzo último para el nombramiento de Diputados á Cortes.

(CONTINUACION.)

DISTRITOS ELECTORALES.	POBLACION de cada uno.
PROVINCIA DE CANARIAS (ISLAS)	
1.º Santa Cruz de Tenerife	36609
2.º La Laguna	45430
3.º La Orotava	35032

4.º	Las Palmas	37021
6.º	Santa Cruz de la Palma	32050
6.º	De Gaia	36853

IDEM DE CASTELLON.

1.º	Castellon	35998
2.º	Lucena	28851
3.º	Morella	32608
4.º	Nules	32013
5.º	Segorbe	34957
6.º	Vinaroz	35871

IDEM DE CIUDAD-REAL.

1.º	Ciudad-Real	27135
2.º	Alcazar de San Juan	32825
3.º	Manzanares	29220
4.º	Infantes	28090
5.º	Valdepeñas	27205
6.º	Almagro	26510
7.º	Almaden	29430
8.º	Malagon	26606

IDEM DE CORDOBA.

1.º	Córdoba	39197
2.º	Cabra	38095
3.º	Hinojosa	34003
4.º	Lucena	36598
5.º	Motilla	35741
6.º	Posadas	33907
7.º	Pozoblanco	30201
8.º	Priego	31752
9.º	Villa del Río	32965

IDEM DE LA CORUÑA.

1.º	Coruña (la)	45229
2.º	Arzua	30919
3.º	Betanzos	32136
4.º	Carballo	33457
5.º	Cee	46611
6.º	Ferrol	38105
7.º	Ordenes	43473
8.º	Noya	33116
9.º	Padron	28281
10.º	Puentedeume	29524
11.º	Villa de Santa Marta	30169
12.º	Santiago	37005

IDEM DE CUENCA.

1.º	Cuenca	31908
2.º	Belmonte	37378
3.º	Huete	22904
4.º	Motilla del Palancar	32740
5.º	Priego	26292
6.º	Requena	31597
7.º	Taraucon	24795

(Se continuará).

PARTE NO OFICIAL.

Compañía general del Iris, Ramo de pensiones vitalicias, viudedades y Montes pios.

Las operaciones de este ramo, tiene por base una combinacion nueva, que por su economía y sencillez está al alcance de todas las clases y ofrece una completa seguridad para el porvenir. Por ella cualquiera persona previsora que no quiera esponerse á mendigar el pan cuando la edad ó un accidente imprevisto le inutilice para procurarse la subsistencia, puede asegurarse esta con toda la comodidad que sus facultades le permitan; y si despues de su muerte deja familia, gozará esta de la pensión que él haya contratado con la Sociedad. Las bases principales en que estriba, permiten.

1.º Que la compañía utilice en beneficio de los suscritores, no solo sus capitales sino los intereses de éstos.

2.º Que mediante ésta combinacion el suscriptor de 25 años en caso de inutilizarse, ó sus herederos a su fallecimiento obtengan mas de un 73 p^o de lo que han desembolsado por suscripciones, y el de 80 años mas de un 20 p^o.

3.º Que el suscriptor no esté sugeto á nuevos repartos, aumento de dividendos ni quiebras de los demas suscritores, porque una vez obtenida la patente, la compañía responde con su capital social del pago exacto de las pensiones.

4.º Que la suscripcion regular que hace el que no pase de 25 años se obtenga una pensión en caso de inutilizarse ó una viudedad y Monte pío en el de fallecimiento, pagando de entrada cien veces la misma cantidad que se quiera obtener diaria, y por dividendo una vez al mes la misma cantidad; por ejemplo; si desea el dicho suscriptor un real diario de pensión ó viudedad, pagará cien rs. de entrada y uno mensual hasta su fallecimiento; si quiere obtener un duro diario pagará ciento de entrada y uno al mes.

5.º Que todas las edades, todas las clases, todos los oficios y todas las profesiones tienen cabida en dicha combinacion.

Las demas ventajas que proporciona esta operacion, se pueden ver en el reglamento del ramo, que se reparte en las oficinas de esta Subdelegacion sitas en la Calle de Zapateros numero 13 cuarto principal. Albacete 29 de Julio de 1846.—El Subdelegado, Francisco María Sanchez Castilla.—El Comisionado Luis Vicen.

ALBACETE: Imprenta de Pedro Soler Rovi, y Compañía, calle de san Julian número 5.